

**REGLAMENTO (CE) Nº 945/97 DE LA COMISIÓN**  
de 28 de mayo de 1997

**por el que se determina para el tercer trimestre de 1997 la cantidad de algunos productos del sector de la leche y los productos lácteos de la que se dispondrá al amparo del régimen previsto en el Acuerdo interino celebrado entre la Comunidad y la República de Eslovenia**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 455/97 de la Comisión, de 10 de marzo de 1997, por el que se establecen las disposiciones de aplicación, en el sector de la leche y de los productos lácteos, del régimen previsto en el Acuerdo interino celebrado entre la Comunidad y la República de Eslovenia<sup>(1)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 4,

Considerando que, en aplicación del Reglamento (CE) nº 695/97 de la Comisión<sup>(2)</sup>, por el que se determina la proporción en que se satisfarán las solicitudes de licencias de importación presentadas en abril de 1997 para los productos arriba mencionados, las solicitudes presentadas para los productos contemplados en el Reglamento (CE) nº 455/97 se han limitado en el caso de algunos productos a cantidades inferiores a las disponibles; que,

por este motivo, es conveniente determinar para cada producto la cantidad de la que podrá disponerse durante el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 1997,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el Anexo se indica la cantidad de la que podrá disponerse entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1997 en virtud del Reglamento (CE) nº 455/97.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 29 de mayo de 1997.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de mayo de 1997.

*Por la Comisión*  
Franz FISCHLER  
*Miembro de la Comisión*

ANEXO

**Cantidad total disponible entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1997**

Códigos NC y productos	0402 10 0402 21	0403 10 Yogures	0406 90 Otros quesos
en toneladas	750	375	225

<sup>(1)</sup> DO nº L 69 de 11. 3. 1997, p. 7.

<sup>(2)</sup> DO nº L 102 de 19. 4. 1997, p. 19.